

Este Ayuntamiento en el año pasado de N.º por medio de sus
Comisarios, celebró Extra. para el nuevo encabezamiento de Contribucio
nes R.º en virtud de Ord.º Superior. que devia correr en el siguiente
de 91. en la cantidad de 1120808 R.º y 4 mrs. y medio por tod. Impues
tos. A cuya consecuencia celebró este Ayuntamiento Cierta Junta
en la que proyectaron vacar a pp.ª subhastar ciertos Vámos,
y hazer otros nuevos Impuestos, como lo fueron los Abastos del
Tavon, Azeite, e impuesto de 4 mrs. en cada libra de Caxre.
De modo que con estos Vámos, y nuevas Cargas, han sido muy ora
minimos los perjuicios causados a el comun de vecin. y especialm.
a los Infelizes puestos en los Abastos, y Ciudad. impuestos, con los q.
han contribuido, y los Poderosos en muy poca cantidad, segun sus
Haciendas que son los que deven pagar a S.ª M.ª las R.º Contribu
cion. pues correspondiendo a muchos el pago de mil, o dos mil
re.ª anualm. ha havido año que no han llegado a cien re.ª.
En comprobacion de esta verdad, Remitenre los Repartimien
tos hasta agora practicados, y severa q. en el año de 1791. aucon
dixan los Vámos arrendables, y nuevos impuestos a 870350 R.
y 5 mrs. = En el de 92. a 93060 R.º y 25 mrs. En el de 93. a
860180 y 20 mrs. En el de 94. a 1010491 con 20 mrs. y por
consoniente en el primero se Repartio al Vecind.º 250458 R.º
En el Segundo 190148. = En el tercero 250628 = En el quarto
110317. Y no considerandose axaxolad. los Proyecos de este
Ayuntam.º con semejante operacion. dirigidas a exponer a
sus Indiv.ª. Parientes, y parciales del Pao q. les corresp.